ALCALDÍA DE YUMBO

MUNICIPIO DE YUMBO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN E INFORMÁTICA

RESOLUCIÓN No. 023 DE 2026

(11 de Agosto de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2026”

La Ordenadora del gasto del Departamento Administrativo de Planeación e Informática ADRIANA PATRICIA SUÁREZ SALAZAR, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar y ejecutar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 establece el principio de transparencia como uno de los principios rectores de la contratación estatal y dispone que la escogencia del contratista se efectuará, por regla general, mediante licitación pública, salvo las excepciones previstas en la ley.

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones reglamentarias aplicables, la entidad estatal deberá ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

Que la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección de contratistas y dispone que la escogencia del contratista se efectuará, por regla general, mediante licitación pública, con las excepciones allí establecidas.

Que el Decreto 1082 de 2015 reglamenta el sistema de compras y contratación pública y establece las reglas aplicables a la apertura y desarrollo de los procesos de selección.

Que el Departamento Administrativo de Planeación e Informática recnoció la necesidad de modernizar la infraestructura tecnológica, de conformidad con la necesidad identificada en los estudios y documentos previos.

Que para atender dicha necesidad se elaboraron los correspondientes estudios y documentos previos, en los cuales se establecieron las condiciones técnicas, económicas y jurídicas requeridas para adelantar el proceso de selección.

Que el objeto del proceso es: “Adquisición e instalación de soluciones tecnológicas para fortalecer la infraestructura de procesamiento, almacenamiento, respaldo de información, seguridad informática, networking y telefonía de la Alcaldía del Municipio de Yumbo.”

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS ($ 3.989.658.204)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos a que haya lugar.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones derivadas del proceso de contratación, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20262939, por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS ($ 3.989.658.204).**

Que de acuerdo con la naturaleza y cuantía del objeto contractual, la modalidad de selección aplicable es la Licitación Pública, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Que los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y demás documentos relacionados con el proceso fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Que durante el término establecido para la publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron y analizaron las observaciones presentadas por los interesados, cuando a ello hubo lugar, y se efectuaron los ajustes correspondientes.

Que, en consecuencia, se hace necesario ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. 001 de 2026, con el fin de seleccionar al contratista que ofrezca las mejores condiciones para la entidad, de acuerdo con los criterios establecidos en los documentos que hacen parte integral del proceso.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA DEL PROCESO.

Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. 001 de 2026, cuyo objeto es: “Adquisición e instalación de soluciones tecnológicas para fortalecer la infraestructura de procesamiento, almacenamiento, respaldo de información, seguridad informática, networking y telefonía de la Alcaldía del Municipio de Yumbo.”

ARTÍCULO SEGUNDO. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS ($ 3.989.658.204)** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás conceptos a que haya lugar. El proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20262939.

ARTÍCULO TERCERO. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que se utilizará para la escogencia del contratista será la Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables.

ARTÍCULO QUINTO. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso de selección será el establecido en el pliego de condiciones definitivo y en la plataforma SECOP.

Las fechas podrán ser modificadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables y mediante las actuaciones correspondientes en la plataforma SECOP.

ARTÍCULO SEXTO. DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Hacen parte integral del proceso de selección los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos, formatos, matriz de riesgos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, respuestas a las observaciones, adendas y demás documentos que se publiquen durante el desarrollo del proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICIDAD DEL PROCESO.

Ordenar la publicación de la presente resolución y de los documentos que correspondan en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de conformidad con las normas vigentes.

ARTÍCULO OCTAVO. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y las normas legales aplicables.

ARTÍCULO NOVENO. COMITÉ EVALUADOR.

La evaluación de las propuestas será realizada por el comité evaluador designado por la Directora del Departamento Administrativo de Planeación e Informática ADRIANA PATRICIA SUÁREZ SALAZAR, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO DÉCIMO. LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS.

Los interesados podrán consultar los documentos y actuaciones relacionadas con el proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en los términos y condiciones establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. VIGENCIA.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Yumbo (Valle del Cauca), a los once (11) días del mes de Agosto de 2026.

ADRIANA PATRICIA SUÁREZ SALAZAR

Directora

Departamento Administrativo de Planeación e Informática